



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director.

ESD.

Cordial Saludo.

Asunto: Solicitud de aplicación o la práctica del examen de integridad a los integrantes de la respectiva terna resultante de la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Valledupar, para el periodo de dos años, establecidos en el parágrafo transitorio 1 del acto legislativo 04 de 2019 para el periodo comprendido entre el mes de enero de 2020 y diciembre de 2021 y lo establecido en la resolución N° 18 de noviembre de 2019 expedida por la Contraloría de la República.

El suscrito presidente del Concejo Municipal De Valledupar, mediante la presente llego a su despacho muy comedidamente con el propósito de solicitarle la aplicación o practica del **EXAMEN DE INTEGRIDAD** a los integrantes de la respectiva terna resultante de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Valledupar, para el periodo de dos años, acorde con lo establecido en el parágrafo transitorio 1 del acto legislativo 04 de 2019 para el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2021 y la directrices emanadas de resolución N° 18 de noviembre de 2019, expedida por la Contraloría General de la República. Para que les sean aplicados los días comprendidos entre el 24 al 27 de diciembre de 2019 acorde con el cronograma establecido en las resoluciones Resolución número 051 del 29 de noviembre de 2019, por la cual se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Valledupar.

Razones de competencia de realizar el examen:

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail:

concejodevalledupar@gmail.com comprensaconcejodevalledupar@gmail.com **Twitter:** @ConcejoVpar

Página Facebook: Concejo Municipal De Valledupar



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".

Que, a su vez, el párrafo primero transitorio del artículo 4° del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos (2) años.

Que el artículo 6° del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, consagra que "La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales". Que la Ley 1904 de 2018 "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales

Que mediante resolución N° 18 de noviembre de 2019 expedida por la Contraloría de la República desarrolló los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales, teniendo como referente vinculante el marco normativo contenido en el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018 en los aspectos pertinentes.

que en la citada resolución en su Artículo 11 estipula el EXÁMEN DE INTEGRIDAD. Para lo ternados de la siguiente forma: *Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable,*

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail:

concejodevalledupar@gmail.com comprensaconcejodevalledupar@gmail.com **Twitter:** @ConcejoVpar

Página Facebook: Concejo Municipal De Valledupar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo.

Que mediante la Resolución N° 051 del 29 de noviembre de 2019 expedida por el Concejo Municipal de Valledupar, se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Valledupar, para el periodo de dos años, establecidos en el párrafo transitorio 1 del acto legislativo 04 de 2019 desde el mes de enero de 2020 a diciembre de 2021. La cual en su artículo 14 estableció el cronograma y en él las etapas de la convocatoria entre otras la siguiente:

Realización del examen de integridad a la terna conformada, por parte del Departamento Administrativo de la función pública.	Fecha se establecerá conforme a lo que se concerté con la DAFP. Tentativamente entre el 24 al 27 de diciembre de 2019.	Se publicará en la página web de la Corporación www.concejodevallepar.gov.co
--	--	---

Que mediante la resolución N° resolución N° 053 del 2 de diciembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la resolución 051 del 29 de noviembre del 2019, por la cual se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Valledupar en su artículo tercero estableció: adiciónese un párrafo en el artículo 23 de la resolución N° 051 del 29 de noviembre de 2019, el cual quedará con el siguiente contenido:

Parágrafo: EXAMEN DE INTEGRIDAD: Durante el término de publicación de la terna resultante del proceso de selección el Departamento administrativo de la función pública, practicara un examen de integridad a los integrantes de la misma no puntuable, que podrá ser tenido en cuenta como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail:

concejodevalledupar@gmail.com comprensaconcejodevalledupar@gmail.com **Twitter:** @ConcejoVpar

Página Facebook: Concejo Municipal De Valledupar



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, previa coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Dado lo anterior se hace necesaria la aplicación de dicha prueba por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente se fije fechas para la aplicación de la prueba **EXAMEN DE INTEGRIDAD**, a los integrantes de la respectiva terna resultante de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Valledupar. Por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en los términos de la resolución N° 18 de noviembre de 2019 expedida por la Contraloría de la República y en plazo establecido dentro del cronograma fijado en la Resolución N° 051 del 29 de noviembre de 2019 expedida por el Concejo Municipal de Valledupar.

Que dicho examen se realice los días 24, 26 o 27 de diciembre de 2019 . Ya que son los días hábiles.

Que una vez tomada la decisión se le informe al Concejo Municipal de Valledupar la hora, día y fecha en la que se realizará el citado examen y como será su aplicación si de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponible.

NOTIFICACIONES

En la sede del Concejo Municipal De Valledupar ubicada en la carrera 5 N° 15 – 69 de esta misma ciudad y al correo: concejodevalledupar@gmail.com



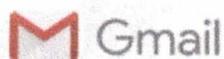
**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Agradezco la atención prestada y realizar lo pertinente para la aplicación de dicha prueba.

Anexo copia de las resoluciones N° 053 del 2 de diciembre de 2019 y la 051 del 29 de noviembre del 2019.

De usted;

LUIS EFRAÍN CABELLO DONADO.
Presidente



concejo municipal de valledupar <concejodevalledupar@gmail.com>

SOLICITUD PARA EXAMEN DE INTEGRIDAD DEL CONTRALOR DE VALLEDUPAR

CONCEJO DE VALLEDUPAR <concejodevalledupar@gmail.com>

4 de diciembre de 2019, 17:19

Para: eva@funcionpublica.gov.co

señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director.

la presente es para informarle que adjunto a este correo una solicitud relacionada con el axamen de integridad del contralor de valledupar.

Anexo 3 archivos



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

“UN CONCEJO PARTICIPATIVO”

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

prensaconcejodevalledupar@gmail.com Twitter: @ConcejoVpar

Página Facebook: [Concejo Municipal De Valledupar](#)

3 archivos adjuntos

- SOLICITUD PARA EXAMEN DE INTEGRIDAD .PDF
2037K
- RESOLUCIÓN N°053 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019 .PDF
1606K
- RESOLUCIÓN N°051 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 .PDF
7942K